



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 2

R.M. N° 025/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 025/07

Sucre, 24 de enero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nro. 0140, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 020/07, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Banco Nacional de Bolivia, para el traslado del cajero automático.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, tiene por competencia el de elevar los niveles de bienestar, social y material del Municipio, mediante la ejecución directa o indirecta de obras y servicios de interés común, como el de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas dentro de su jurisdicción, mediante el establecimiento, autorización y regulación de los servicios públicos, conforme previene el Art. 8° p-I num. 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- El GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- El Banco Nacional de Bolivia S.A. (Sucursal Sucre), representado por el Lic. René Calvo Sainz y Lic. José Carlos Lemaitre Zilveti, en su condición de Gerente Comercial y Sub Gerente de Operaciones respectivamente.

Que, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, esta ejecutando el proyecto de apertura del paso nivel entre la Av. Germán Mendoza esq. R. Bacherer, siendo necesario el traslado del Cajero Automático a la plazuela del Niño, el mismo que fue acordado con el B.N.B. contribuyendo de esta forma al mejoramiento y embellecimiento del área verde existente en dicha plazuela.

Que, los gastos de traslado e instalación del cajero automático y el mejoramiento del área verde, correrán por cuenta exclusiva del Banco Nacional, previa aprobación del trámite técnico - administrativo ante la Dirección de Desarrollo Urbano del G.M.S. Y, por concepto de la ocupación y uso, el Banco Nacional cancelará a favor del Gobierno Municipal de Sucre, un canon mensual de \$us. 100,00.-, hasta el 05 de cada mes vencido, pudiendo ser revisado el canon en forma anual.

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia de 10 años, pudiendo ser renovable de común acuerdo entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Banco Nacional de Bolivia y a su cumplimiento el Banco Nacional se compromete a retirar toda la construcción a realizarse en la plazuela y dejar totalmente ornamentada.

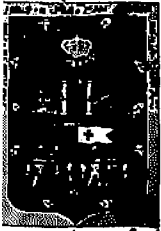
Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y el BANCO NACIONAL DE BOLIVIA, para el traslado del cajero automático de la plazuela triangular de la Av. Jaime Mendoza a la plazuela del Niño.



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

R.M. N° 025/07

- Art.2°** El Ejecutivo Municipal, deberá dar cumplimiento a los procedimientos, trámites administrativos y legales, para el cumplimiento del objeto del Convenio a suscribirse entre ambas instituciones.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

